



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2020

VISTO la Resolución N° 3260/18 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Ing. Luis Felipe CEDANO ESCOBAR (DNI 95.167.050), como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora, Dra. Clara María MINAVERRY, y la Co-Directora de Tesis, Esp. Teresa GALLY, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Responsabilidad Social, Ventaja Competitiva para Pymes del sector ingeniería de proyectos y montajes eléctricos, en Cali - Colombia” a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1336 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Verónica CÁCERES, el Mg. Fernando DEL CAMPO y el Mg. Ricardo BRUNETTI, como miembros titulares, y el Dr. Mariano FERRO, el Mg. Pablo SALATINO y el Ing. Jorge LÓPEZ, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Responsabilidad Social, Ventaja Competitiva para Pymes del sector ingeniería de proyectos y montajes eléctricos, en Cali - Colombia” presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, Ing. Luis Felipe CEDANO ESCOBAR, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Verónica CÁCERES, Mg. Fernando DEL CAMPO y Mg. Ricardo BRUNETTI.

Miembros Suplentes: Dr. Mariano FERRO, Mg. Pablo SALATINO y Ing. Jorge LÓPEZ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 685/2020

UTN
DO
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General